

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

REF: SUC 2017-00510.

NOTIFICADO POR ESTADO No.73 DEL 5 DE MAYO DE 2021.

Imprímase al anterior escrito de objeción el trámite incidental; en consecuencia se dispone:

De las objeciones que fueran formuladas contra el trabajo de partición y adjudicación de bienes, se corre traslado a los demás interesados por el término legal de tres (3) días, para los fines señalados en el art. 129 del C.G.P. en concordancia con el num. 3° del art. 509 ibídem.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

**CAROLINA LAVERDE LOPEZ
JUEZ CIRCUITO**

JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8254954ccacab7145eff11edc987a9b2f12edc17cc214f3ec5a6364fa6deb96c

Documento generado en 04/05/2021 02:29:39 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

 : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

 : +57 (1) 342-3489

 : flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

CPC